



Cartas, en la forma inmediata, mediante  
 a hallarse vacante por haberse concluido la  
 obra: que las matanzas en grande que hacen  
 los tenderos, deben dar parte a los Jueces ejecutores  
 para que se haga el debido reconocimiento y  
 queden responsables los dueños a cualquier efecto  
 que se experimente; sobre todo lo cual es de una  
 gente necesidad que se acuerde lo mas conveniente  
 a este publico. Entendida la anterior exposi-  
 cion por este Ayuntamiento acordada: se comi-  
 tando a los Jueces ejecutores y Diputados de  
 Juras con el Judio Mayor, para que informa-  
 ren, oyendo a los facultativos titulares a fin de  
 saber cuando se debiera permitir la matanza  
 de animales de caza de que se hace mención,  
 y ademas que medidas debieran adoptarse para  
 la venta del tocino fresco, manidumbre y sala-  
 dillo, como los puntos en que debiera venderse y  
 llevarse los mate que se han notado en el año an-  
 terior.

